

DECRETO DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPT

Trujillo, **13 AGO 2020**



VISTOS: el Decreto de Alcaldía N° 34-2003-MPT, Oficio N°2328-2020-MPT/GPER, Informe Legal N°833-2020-MPT/GAJ, Proveído N° 587-2020-MPT-GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; facultad que radica en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios; y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, el Gobierno amplió por 90 días calendario, contados a partir del 10 de julio del 2020, el Estado de Emergencia Sanitaria declarada en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, FRENTE A LA Necesidad de Continuar con las medidas de prevención y control de Coronavirus (COVID-19), en el territorio nacional, ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, se dispusieron Medidas Complementarias destinadas para la Reducción del Impacto del COVID-19 en la economía peruana, indicándose en su Artículo 25. "Que, se Autoriza a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio";

Que, el Decreto Legislativo N° 1505, establece Medidas Temporales Excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público Ante La Emergencia Sanitaria Ocasionada Por El Covid-19, regulando el retorno gradual de los/as servidores/as civiles a prestar servicios en sus centros de labores y que éste se desarrolle en condiciones de seguridad, garantizando su derecho a la salud y el respeto de sus derechos laborales;



Que, en mérito al Acta N° 07-2020-CSST-MPT, efectuada por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de esta comuna, de fecha 13 de julio del 2020, se aprobó la medida TEMPORAL EXCEPCIONAL: Horario Escalonado y Mixto, combinado con el trabajo Remoto (en los casos que sea posible) (...); asimismo, se precisa que se debe continuar con el horario regular en sus tres turnos en las áreas de Seguridad Ciudadana, Obras y Servicios Generales, por tratarse de áreas que brindan servicios esenciales;

Que, respecto a la modificación del horario que establece Decreto Legislativo N° 1505; indicamos la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 30-2020-SERVIR-PE, ha aprobado la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", la cual en su numeral 4. Control y registro de la asistencia presencial, señala: "En el control y registro de asistencia de los servidores se debe evitar la aglomeración tanto al ingreso como a la salida de la entidad";

Que, mediante Oficio N° 042-2020-MPT/CSST, de fecha 15 de julio del 2020, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica que, en reunión ordinaria del Comité, realizada el 13 de julio del 2020, en las instalaciones del Salón Consistorial, se aprobó establecer la Medida Temporal Excepcional del Horario Escalonado y Mixto Combinado con el Trabajo Remoto (en los casos que sea posible), de esta manera reducir la aglomeración, aforo excedente de personal en las oficinas en la entidad;



Que, mediante Oficio N° 2328-2020-MPT/GPER, la Gerencia de Personal, en atención al Informe N° 11-2020-MPT/GPER, remite los actuados a Secretaría General, a efecto que en su oportunidad se disponga la modificación temporalmente, los artículos 9°, 10°, 11° 13° y 14° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 34-2003-MPT, referentes a la Jornada Laboral y Horario de Trabajo; en tanto dure la Emergencia Sanitaria Nacional ocasionada por la propagación del COVID-19 y dispuesta en mérito al Decreto Supremo N° 020-2020-SA, la Jornada laboral y Horario Escalonado y Mixto;

Que, mediante Informe Legal N° 833-2020-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye se expida el acto administrativo que apruebe la modificación temporal de los artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 34-2003-MPT, en mérito a la emergencia sanitaria declarada por la propagación de la COVID-19, debiendo aprobarse a través de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 2916-2020-MPT-SG, Secretaría General remite el expediente a la Gerencia de Personal, a fin de que se otorgue el visto bueno al proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 2539-2020-MPT/GPER, la Gerencia de Personal remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando el visto bueno a lo propuesto sobre "Modificación de Horario y Jornada de Trabajo en el Marco del Estado de Emergencia Nacional";

Que, mediante Proveído N° 587-2020-MPT-GM, la Gerencia Municipal, remite los documentos a la Gerencia de Personal otorgando el visto bueno que corresponde a proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, el Despacho de Alcaldía, en atención a la normativa antes expuesta, considera necesario la modificación temporalmente de la Jornada Laboral y Horario de Trabajo, contenido en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 34-2003-MPT, en tanto dure la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional ocasionada por la propagación de la COVID-19;

Que, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE TEMPORALMENTE, los artículos, 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Municipalidad Provincia de Trujillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 34-2003-MPT, referentes a la Jornada Laboral y Horario de Trabajo; en tanto dure la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional ocasionada por la propagación de la COVID-19, y dispuesta en mérito al Decreto Supremo N° 020-2020-SA, la Jornada Laboral y Horario de Trabajo; priorizándose el Horario Escalonado y Mixto, quedando los artículos indicados dispuestos, de la siguiente manera:

- **Artículo 9°.**- "La jornada de trabajo que rige para los obreros es de ocho (08) horas diarias continuas o de cuarenta y ocho (48) horas semanales durante los doce (12) meses del año, dicha jornada laboral se cumple de lunes a sábado".

En las unidades orgánicas o dependencias, que por naturaleza excepcional del servicio fuera necesario el establecimiento de una jornada y horario distinto de ingreso y de salida (que recorte la jornada semanal establecida) es facultad del Gerente y/o Jefe de Unidad adecuar el horario de atención a las necesidades del servicio del área su cargo, poniendo en conocimiento el horario adoptado a la Gerencia de Personal; se precisa que en este último supuesto, culminado el estado de emergencia sanitaria, se deberán devolver las horas pendientes de labores.

- **Artículo 10°.**- Se prioriza el trabajo mixto de labores, de conformidad a la realidad situacional de cada dependencia orgánica y sede; debiendo adoptar el área usuaria, las





medidas pertinentes para el desarrollo de sus actividades, y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social.

- **Artículo 11º.-** *El horario de servicios de los empleados empieza a las 7:15 horas y termina a las 15:00 horas. Aprobándose; horarios de trabajo Escalonados, de conformidad con el aforo de cada una de las 20 sede con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme el siguiente detalle:*

HORARIO ESCALONADO	
INGRESO	SALIDA
7:15 a.m.	3:00 p.m.
7:45 a.m.	3:30 p.m.
8:15 a.m.	4:00 p.m.

- **Artículo 12º.-** "El horario semanal del personal obrero de la MPT es el siguiente:
De lunes a sábado de 06:00 a 14:00 horas;
14:00 a 22:00 horas;
22:00 a 06:00 horas.

En los casos excepcional, téngase en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 9º.

- **Artículo 13º.-** *Estando a lo dispuesto en los artículos que precedentes, en tanto dure la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional ocasionada por la propagación de la COVID-19, y dispuesta en mérito al Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se formalice el Horario Laboral para cada una de las áreas que integran los 20 anexos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme al siguiente detalle:*



ITEM	NOMBRE DEL LOCAL MUNICIPAL	HORARIOS
01	PALACIO MUNICIPAL <ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía - Gerencia Municipal - Secretaría General - Gerencia de Personal - Gerencia de Asesoría Jurídica - Gerencia de Administración y Finanzas - Sub de Contabilidad - Sub Gerencia de Abastecimiento - Sub Gerencia de Tesorería - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y sub Gerencias - Procuraduría Pública Municipal - Gerencia de Imagen Institucional - Gerencia de Patrimonio Monumental de Trujillo - Sub Gerencia de Turismo - Almacén 	<ul style="list-style-type: none"> • 7:15 a.m. a 3:00 p.m. - Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Personal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Imagen Institucional. • 7:45 a.m. a 3:30 p.m. - Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Archivos de: Presupuesto, Tesorería y Abastecimiento, Almacén. • 8:15 a.m. a 4:00 p.m. - Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General y Subgerencia de Turismo, Gerencia de Patrimonio Monumental de Trujillo, Procuraduría Pública Municipal.



	<ul style="list-style-type: none"> - Archivos de: Presupuesto, Tesorería y Abastecimiento. <p>Intersección entre Jr. Diego de Almagro con el Jr. Pizarro- Cercado de Trujillo</p>	
02	<p>Anexo España</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Desarrollo Económico Local - Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial - Sub Gerencia de Licencias y Comercialización - Oficina de Registros Civiles - Unidad de Trámite Documentario - Órgano de Control Institucional - Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas - Sub Gerencia de Edificaciones - Imprenta y Almacén - Archivos de: Contabilidad, Personal, Sub Gerencia de Tesorería y de OCI - Gerencia de Sistema <p>Av. España N°746- Cercado de Trujillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 7:15 a.m. a 3:00 p.m. - Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial, Sub Gerencia de Licencias y Comercialización, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Sub Gerencia de Edificaciones, Imprenta y Almacén, Gerencia de Sistemas. • 7:45 a.m. a 3:30 p.m. - Unidad de Trámite Documentario, Oficina de Registros Civiles. • 8:15 a.m. a 4:00 p.m. - Archivo de Contabilidad, Personal y Sub Gerencia de Tesorería.
03	<p>Ex Concha Acústica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito - Sub Gerencia de Ejecución Coactiva - Unidad de Control Patrimonial - Sub Gerencia de Defensa Civil - Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo. - Archivo de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo. <p>Av. España N°742- Cercado de Trujillo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 7:15 a.m. a 3:00 p.m. - Sub Gerencia de Ejecución coactiva, Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial, Archivo de Plan de Desarrollo Territorial. • 7:45 a.m. a 3:30 p.m. - Unidad de Control Patrimonial. • 7:15 a.m. a 3:00 p.m. - Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte y Tránsito, Sub Gerencia de Defensa Civil Personal Administrativo. • Asimismo, se precisa que el personal de campo de la Sub Gerencia de Fiscalización de Transporte, mantendrá el siguiente horario. <ul style="list-style-type: none"> • 6:00 a.m. a 2:00 p.m. • 2:00 p.m. a 10:00 p.m. • Asimismo, se precisa que el personal de campo de la Sub Gerencia de Defensa civil, mantendrá el siguiente horario. <ul style="list-style-type: none"> • 6:00 a.m. a 2:00 p.m. • 2:00 p.m. a 10:00 p.m.



04	<p>Central de Control y Monitoreo de Seguridad Ciudadana</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana <p>Intersección entre Calle Paraguay con Av. 29 de diciembre-Urb. Torres Araujo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 7:15 a.m. a 3:00 p.m. - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, personal administrativo. • Asimismo, se precisa que el personal de campo mantendrá los 3 turnos reglamentarios: <ul style="list-style-type: none"> • 6:00 a.m. a 2:00 p.m. • 2:00 p.m. a 10:00 p.m. • 10:00 p.m. a 6:00 a.m.
05	<p>Sub Gerencia de Obras</p> <p>(parte Operativa)</p> <p>Intersección entre Calle Puerto Rico con la Av. 29 de diciembre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantendrá los 2 turnos reglamentarios: <ul style="list-style-type: none"> • 6:00 a.m. a 2:00 p.m. • 1:00 p.m. a 9:00 p.m.
06	<p>Gerencia de Desarrollo Social</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Programas Alimentarios - Sub Gerencia de Participación Vecinal <p>Jirón Estete N°410</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m., Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Alimentarios, Sub Gerencia de Participación Vecinal.
07	<p>Sub Gerencia de Derechos Humanos</p> <p>AV Faustino Sánchez Carrión 500 - El Porvenir</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. Sub Gerencia de Derechos Humanos
08	<p>Sub Gerencia de Deportes</p> <p>División de Biblioteca Municipal</p> <p>Intersección de Túpac Amaru y Lloque Yupanqui</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Horario 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Sub Gerencia de Deportes, División de Biblioteca Municipal
09	<p>Gerencia de Obras Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Obras-personal administrativo - Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de obras. <p>En las Instalaciones del SEGAT</p> <p>(3er piso)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. solo labora personal administrativo.
10	<p>Sub Gerencia de Salud</p> <p>Jr. Zela Cuadra 7</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. Sub Gerencia de Salud
11	<p>Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico</p> <p>-Almacén de la Sub Gerencia de Abastecimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. Almacén de la Sub Gerencia de Abastecimiento, y Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico, área administrativa.



	<p>- Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico, área administrativa</p> <p>Av. Nicolás de Piérola (Al costado de la Fábrica de Hielo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Asimismo, se precisa que el personal de campo de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico mantendrá los 3 turnos reglamentarios: <ul style="list-style-type: none"> 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 10:00 p.m. a 6:00. a.m.
12	<p>Almacén de Control Patrimonial</p> <p>Prolongación Av. Perú-Ex Mercado de El Pueblo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Horario 7:45 a.m. a 3:30 p.m. Almacén de Control Patrimonial.
13	<p>Almacén de Control Patrimonial</p> <p>Intersección de Panamericana Norte y Avenida Nicolini</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mantendrá los 2 turnos: <ul style="list-style-type: none"> 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 1:00 p.m. a 9:00 p.m. Almacén de Control Patrimonial
14	<p>Depósito Municipal Vehicular de la Gerencia de Transporte</p> <p>Almacén de la Sub Gerencia de Obras</p> <p>Avenida Nicolini (Al frente de Transpesa)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mantendrá los 3 turnos reglamentarios: <ul style="list-style-type: none"> 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Depósito Municipal Vehicular de la Gerencia de Transporte, Almacén de la Sub Gerencia de Obras
15	<p>Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial</p> <p>-Sub Gerencia de Transporte</p> <p>-Sub Gerencia de Seguridad Vial</p> <p>Intersección de Auxiliar Panamericana Norte y Av. Larco Herrera</p>	<ul style="list-style-type: none"> Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. Área Administrativa.
16	<p>Gerencia de Educación Cultura y Deporte, y la Sub Gerencia de Cultura, Sub Gerencia de Juventud, Cultura y Deporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> Horario 8:15 a.m. a 4:00 p.m. Teatro Municipal, Gerencia de Educación Cultura y Deporte, y la Sub Gerencia de Cultura
17	<p>Brigada Canina de Seguridad Ciudadana-BRICAN</p> <p>Intersección de Panamericana y Avenida</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mantendrá los 3 turnos reglamentarios: <ul style="list-style-type: none"> 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 10:00 p.m. a 6:00 a.m. Brigada Canina de Seguridad Ciudadana-BRICAN
18	<p>Sub Gerencia de Salud</p> <p>Intersección de Avenida América Norte y Avenida Ejercito</p>	<ul style="list-style-type: none"> Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. Sub Gerencia de Salud



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



19	Sub Gerencia de Educación Entre Pasaje Mónaco y Pasaje Indonesia-Monserrate	<ul style="list-style-type: none">• Horario 8:15 a.m. a 4:00 p.m. para personal administrativo.
20	Unidad de Comercio Ambulatorio Informal Jr. Grau N°700-Trujillo	<ul style="list-style-type: none">• Horario 7:15 a.m. a 3:00 p.m. para personal administrativo.• Y para personal de campo Mantendrá los 3 turnos reglamentarios:<ul style="list-style-type: none">• 6:00 a.m. a 2:00 p.m.• 2:00 p.m. a 10:00 p.m.• 10:00 p.m. a 6:00 a.m Unidad de Comercio Ambulatorio Informal

- **Artículo 14º.**- En las Áreas Orgánicas; en las cuales laboren Personal Administrativo y Operativo, cumplirán el horario de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, conforme a lo dispuesto en los artículos antes indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Gerencia de Personal, queda encargada de difundir e implementar el presente decreto, a las diferentes unidades orgánicas que integra la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Decreto conforme a Ley.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 15/08/20